



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 43- 2023-SG-MDT/C

Taray, 14 de JULIO de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Julián Ttupa Calliñaupa, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO:

El INFORME N° 61-2023-RRGH-OA-MDT-C de fecha 10/07/2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio de la MPC, que remite documentos (formularios únicos de trámites y solicitudes de vecinos del Distrito de Taray), mediante los cuales solicitan el arrendamiento de terrenos con fines agrícolas de propiedad de la Municipalidad Distrital de Taray y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Pleno del Concejo tomó conocimiento del expediente administrativo con registro N° 1456 de fecha 12 de julio del 2023, el mismo que contiene FORMATOS UNICOS DE TRAMITES y SOLICITUDES de pobladores y/o vecinos del Distrito de Taray debidamente identificados, quienes solicitan a la Municipalidad Distrital de Taray, la disposición de los bienes rústicos de su propiedad en calidad de arrendamiento, con fines de uso agrícola.

Que, mediante el INFORME N° 61-2023-RRGH-OA-MDT-C de fecha 10/07/2023 del Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio de la MPC, refiere que la Municipalidad Distrital de Taray cuenta con bienes inmuebles disponibles, los mismos que se encuentran inscritos en las (CARPETAS PREDIALES) con Declaraciones Juradas y están debidamente detalladas en la hoja de resumen HR y el registro de bienes inmuebles de la MDT, de la siguiente manera

- Predio Chanqui Moccoyoc con un área aprox de 1,156.00 m2.
- Predio Fayampampa, con un área aprox de 1,460.00 m2.
- Predio Huchuy Huancoyruc I, con un área de 989.40 m2
- Predio Huchuy Huancoyruc II, con un área de 1,181.00 m2

Que, conforme al Artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES, precisa que: "los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal"

Estando a lo expuesto y aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo; en uso a las atribuciones conferidas por los artículos por los Arts. 9° inc. 33 y 41 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, previa deliberación y análisis del pleno:

**Un Gobierno
Para Todos**



Plaza de armas S/N - Taray - Calca - Cusco
RUC.20171146209



Municipalidad.Distrital.Taray@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el ARRENDAMIENTO de los PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY denominados: PREDIO CHANQUI MOCCOYOC con un área aprox de 1,156.00 m2, PREDIO FAYAMPAMPA con un área aprox de 1,460.00 m2, PREDIO HUCHUY HUANCORUYOC I con un área de 989.40 m2 y PREDIO HUCHUY HUANCORUYOC II con un área de 1,181.00 m2, a favor de los ciudadanos y/o pobladores solicitantes (arrendatarios) del Distrito de Taray, por el lapso de 01 año computados a partir del 24 de JULIO del 2023 hasta el 23 de JULIO del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señora GERENTE de la Municipalidad Distrital de Taray, la suscripción de los contratos de arrendamientos de los INMUEBLES OTORGADOS EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO de propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY, debiendo el área de Asesoría Jurídica proyectar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área de RENTAS de la Municipalidad Distrital de Taray, proceder con los mecanismos que vea por conveniente (sorteos) entre los solicitantes, para otorgar el uso temporal de los bienes, acto que se formalizará a través del ACTA DE ENTREGA con las especificaciones, precios de los bienes dados en ARRENDAMIENTO, así como la identificación personal de los beneficiarios a quienes se les favorecerá con el presente acto de disposición.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
Julian Tupa Callinaupa
JULIAN TUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE

